MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por Resolución de Alcaldía n.º 2376/2021 de fecha 23 de abril de 2021 se aprueba inicialmente, con determinaciones, el estudio de detalle de las parcelas A1/A y A2 del Plan Parcial del Sector SR-4 «Carretera de Almensilla 1».

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín O¿cial» de la provincia durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, así como en la página web del Ayuntamiento http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerenciamunicipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-en-exposicion-publica/, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 32.1º.2.º y 39 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Mairena del Aljarafe a 27 de abril de 2021.—La Vicepresidenta, Marta Alonso Lappí.

6W-3477-P

EL PEDROSO

Don Juan Manuel Alejo Gala, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se haya de mani¿esto la cuenta general del Presupuesto de 2020 para examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín O¿cial» de la provincia.
b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
c) O¿cina de presentación: Registro de documentos de este Ayuntamiento.
d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En El Pedroso a 10 de mayo de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Alejo Gala.

34W-4011

LA PUEBLA DEL RÍO

Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía n.º 418 de fecha 23 de abril de 2021, la modi¿cación del estudio de detalle correspondiente al Sector Instituto Nacional de la Vivienda de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Puebla del Río, promovido por don Sebastián Polo Ayllón y redactado por el Arquitecto don Ricardo Ronquillo Pérez, se somete a información pública, durante un período de 20 días hábiles, mediante inserción de anuncios en el «Boletín O¿cial» de la provincia de Sevilla, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el e-tablón.

Noti¿cándose a los propietarios incluidos en el ámbito del estudio de detalle.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía se publica el documento en el portal de la transparencia de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en los artículos 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Puebla del Río a 26 de abril de 2021.—La Alcaldesa en funciones, Sara Caro Ramírez.

6W-3425-P

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por la resolución de Alcaldía RRHH.- 1101/2021 de fecha 6 de mayo de 2021, se acordó aprobar las siguientes:

BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE PUESTO DE TRABAJO DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, en comisión de servicios de carácter voluntario, de los puestos de funcionario/a de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación «Policía Local» que por necesidades urgentes, imprevistas e inaplazables, deban ser cubiertos antes de la resolución de la convocatoria de las vacantes existentes en las Ofertas de Empleo Público correspondientes.

La comisión de servicios durará el tiempo estrictamente necesario, hasta que se cubra con carácter de¿nitivo la respectiva vacante, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.8 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La presente convocatoria se hará pública en el «Boletín O¿cial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.